

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 0030400

Revisado el escrito presentado por el señor JOHANN TORRES CABRERA, se tiene que el mismo va dirigido al Juzgado Primero Civil Municipal de Madrid (Cundinamarca), por ende, dicho memorial debe ser remitido al Juzgado en cita para que se sirva proveer lo de su cargo (artículo 109 del C.G.P.), teniendo en cuenta que no puede tenerse como una demanda conforme a los lineamientos del artículo 82 del C.G.P.

En consecuencia, remítase el citado memorial al Juzgado Primero Civil Municipal de Madrid (Cundinamarca). **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e36bdfac09d569d4adb31162bc76a9196c75f8da63f8a88e2a228475412472cd

Documento generado en 13/07/2020 04:30:46 PM